



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 310

Sábado 30 de Diciembre de 1854.

PARTE OFICIAL.

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Núm. 1706.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«Excmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir con fecha 13 del presente el Real decreto que sigue: De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, venga en decretar lo siguiente: Artículo único. Se restablece en su fuerza y vigor el decreto de veinte y siete de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, por el que el Gobierno provisional del Reino concedió el uso de una condecoración á los Milicianos nacionales que hubiesen cumplido en las filas el tiempo de diez años de servicio, y el de una placa á los que contasen hasta el número de doce. Dado en Palacio á trece de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernación Francisco Santa Cruz.—De Real orden comunicada por el expresado Sr. ministro de la Gobernación lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 22 de diciembre de 1854.—El subsecretario, Manuel Gomez.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Madrid 24 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

Núm. 1705.

En la Gaceta del día 17 del actual se insertó la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar que en los sellos de franqueo y certificado de la correspondencia pública que deben usarse en el año próximo se estampe su Real busto en lugar del escudo de armas que ahora llevan. El esmero con que se procura hacer el grabado y algunas precauciones que se toman de nuevo para impedir la falsificación de los sellos, no permiten que empiece esta reforma hasta el día 1.º de abril del próximo año; para cuyo tiempo dispondrá V. S. I. se cambien los sellos antiguos por los nuevos, para que empiecen á circular al público desde dicho día 1.º de abril.

De Real orden lo comunico á V. S. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1854.—Santa Cruz.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para que llegue á conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Madrid 25 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

Negociado de minas.

El presidente de la sociedad la Encarnación, qu

esplota la mina del mismo nombre, situada en término de San Agustín, se servirá presentarse en este gobierno de provincia á la mayor brevedad posible á enterarse de un asunto que le concierne.

Madrid 27 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

D. Miguel del Rey Lample, concesionario de la mina nombrada Aurora, situada en término de Chinchón, se servirá presentarse en este gobierno de provincia á enterarse de un asunto que le concierne.

Madrid 28 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia un escrito por don Luis Chaulé para registrar una mina de plomo que ha de llamarse La Misteriosa, sita en el punto llamado el Fronton y Trastornadero, término y distrito municipal de Cenicientos, lindando por N. y P. con tierras de las Cañadas de don Luis Garcini, M. con tierras de don Zacarias Manso y S. con tierra de don Lorenzo Montero; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 23 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia un escrito por don Félix Revilla para registrar una mina de hierro argentífero y otros metales que ha de llamarse La Samaritana, sita en término del Horcajo, distrito municipal del mismo, lindando al S. camino Real, P. tierras de Matias Martin, M. tierras de Josefa Gonzalez, N. tierras de Guillermo Martin, vecinos de Robregordo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minería.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 13 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto D.

José Manuel Collado, vengo en admitir la dimision que hace del cargo de ministro de Hacienda, quedando muy satisfecho del celo, lealtad y desinterés con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Vengo en nombrar ministro de Hacienda á D. Juan Sevillano, Duque de Sevillano, Marques de Fuentes de Duero.

Dado en Palacio á veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Zaragoza, durante la ausencia del propietario, en comision y sin sueldo, á D. Manuel Pésino, alcalde constitucional de la misma capital.

Dado en Palacio á veinte y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Atendidas las razones que me ha expuesto D. Ildefonso Lopez Alcaraz, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de gobernador de la provincia de Córdoba, á reserva de declararle jubilado, segun solicita, si le corresponde con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á veinte y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Tarragona á D. Feliciano Polo, intendente cesante.

Dado en Palacio á veinte y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Leon de Mateo, gobernador de la provincia de Tarragona, reservándome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veinte y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Negociado 3.º

Por la comunicacion de V. S. de 1.º del corriente y relacion que la acompaña, se ha enterado S. M. con la mayor satisfaccion de los diferentes individuos que con abnegacion y sentimientos humanitarios han prestado sus servicios en esa capital cuando sus habitantes se encontraban afligidos por el desarrollo del cólera morbo; y como prueba de lo grato que le ha sido tan noble comportamiento, se ha servido resolver, que á cuantos comprenda dicha relacion, se les den las gracias, y que sus nombres se publiquen en la Gaceta con mencion honorífica, y en el Boletín oficial de esa provincia. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. mandar que por el ministerio de Estado se proponga para comendadores de la orden de Isabel la Católica á D. Guillermo Crespo, Alcalde primero constitucional, y á D. Ecequiel Lorza, individuo de la Junta de beneficencia; y para caballeros de la misma orden, á D. Juan Díez, Alcalde segundo; á los Regidores D. Alejo Urabayen, D. Antonino Castroviejo, D. José Molina, D. Francisco Lorza, D. Baltasar Viguera, D. Felipe Jesus Muro, D. Pedro Ramos, D. Manuel Parra, D. Benito Ruiz Martinez, D. Isidro Barona y D. Felix Moraza; al Síndico primero D. Felix Martinez, asi como á D. Diego Fernandez y D. Donato Adana, individuos de esa Junta de Sanidad, y á D. Juan Domingo Santa Cruz, vocal de la Diputacion provincial, á todos libre de gastos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Con el mayor disgusto y desagrado ha visto S. M., segun la comunicacion de V. S., fecha 2 del que rige, la conducta poco digna del Síndico segundo de ese ayuntamiento constitucional D. Sebastian Jimeno, que con el doble carácter de capitán de su benemérita Milicia nacional, abandonó sus puestos y huyó de esa poblacion en los críticos momentos de la

invasion del cólera morbo, cuando precisamente eran mas necesarios sus auxilios á los vecinos que en él depositron su confianza, y cuando tenia deberes sagrados que cumplir. S. M. quiere que esta conducta se haga pública en la Gaceta y en el Boletín oficial de esa provincia, y espera que no tenga imitadores.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de primeras letras de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en el término de un mes en la secretaria de esta corporacion, establecida en el piso bajo de la casa núm. 6, calle de Luzon. Madrid 18 de diciembre de 1854.—Vicente Cuadrapani, secretario.

Escuelas de niños.

Grifón. Su dotacion 2190 rs. anuales, 240 para casa y la retribucion de los niños pudientes.

Las Rozas de Madrid. Su dotacion 2000 rs. anuales, casa y el cuarto del sábado.

Lozoyuela.—Su dotacion 2000 rs. anuales y 25 fanegas de centeno por retribucion.

Titulcia.—Su dotacion 2000 reales anuales, 165 para casa y el cuarto del sábado.

Vaidepiélagos.—Su dotacion 1,100 reales anuales, 160 para casa y 600 rs. en granos á cuenta de la retribucion.

Camarma de Esteruelas.—Su dotacion 1800 reales anuales, casa y la retribucion de los niños pudientes.

Idem de niñas.

Torrejon de Velasco.—Su dotacion 1333 reales anuales, 667 para casa y la retribucion de los niños pudientes.

Se halla vacante la escuela de párvulos del pueblo de Valdemoro de nueva creacion, dotada con 2200 reales anuales y casa habitacion.

Los aspirantes, que ademas de su buena conducta deberán acreditar tener conocimiento en aquella clase de enseñanza, presentarán sus solicitudes en el término de un mes, en la secretaria de esta corporacion, establecida en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de Luzon. Madrid 18 de diciembre de 1854. Vicente Cuadrapani, secretario.



ANUNCIOS

Se halla vacante el partido de albañilería de Enrique de Tajo, distante de la capital diez leguas; su población consta de cien vecinos con treinta y cuatro pares de mulas y cinco de reses vacunas de labor y unas sesenta caballerías sueltas mayores y menores; las primeras satisfacen una fanega de trigo candeal por año, las segundas nueve celemines y las últimas, cuatro celemines las mayores y 6 reales las menores por solo la asistencia, siendo aparte el herbage de todas.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte al presidente de dicho ayuntamiento hasta el día 15 de enero del año próximo, debiéndose proveer dicha plaza en todo el referido mes.

No habiéndose presentado pastor á las leñas de cocina y para del monte de Valdemanto, jurisdicción de Villamante, en el día 26 del corriente señalado para el remate se abre nuevamente la subasta por término de ocho días y en las dos terceras partes de su tasación, debiendo rematarse el 3 del próximo enero. Lo que se anuncia llamando postores.

Indice que comprende los reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico en todo el mes de diciembre próximo pasado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto ampliando el de amnistia dado en 7 de noviembre á cuantos en diferentes puntos del Reino estuviesen procesados por desórdenes en el orden público 285.
Contestacion al discurso de la corona 308.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real decreto para que sean considerados como vacantes los empleos de la administración de Ultramar cuyos propietarios soliciten licencia para venir á Europa antes de haberlos servido por espacio de un año 287.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto con los presupuestos generales del Estado para 1855, 302, 306, 307 y 308.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular con las disposiciones para el caso de que el cólera morbo que aflige algunas provincias llegue á invadir las demas 292.—Otra sobre las elecciones de Ayuntamientos 304.
Real decreto restableciendo en su fuerza y vigor el de 27 de agosto de 1843 por el que se concedió una condecoracion á los Milicianos nacionales que hubieron cumplido en las filas diez años de servicio y el de una placa á los que contaran hasta el número de doce 300.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden concediendo un plazo de cuatro meses para que todos los que aspiren al título de agrimensores pueda examinarse en la forma y de las materias que eran objeto del examen con anterioridad al reglamento de 1851, 291.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ayuntamientos.—Real orden para que se suspendan las elecciones de estos que debian verificarse en consecuencia del art.

5.º del Real decreto de 6 de setiembre último y solo se proceda á la renovación de los que no haya habido elección total desde el mes de julio último 286.—Circular resolutoria sobre el mismo asunto 291.

Capturas.—Se previene la de Leandro Martín del Barrio 287.—Id. de los que aperciben con el robo de un campana de la ermita de S. Sebastian, estramuros de Brunete, y averiguacion del paradero de aque la 290.—Id. la de Pedro Loreda y su hija Teresa 294.—Id. de los que sobornan tres caballerías á D. Antonio B-carril, vecino de Villacastin, y averiguacion del paradero de aquellas 299.—Id. la de Claudio Garcia Barrio 300.

Consumos.—Supresion de la contribucion de consumos y derechos de puertas desde 1.º de enero 309.

Elecciones.—Disposiciones para la eleccion de un diputado á Cortes en remplazo del Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel 292.

Instruccion primaria.—Se pide, á los que aun no lo han remitido, un estado referente al abono del sueldo del tercer trimestre á los maestros 300.

Montes.—Circular sobre su custodia y conservacion 290.

Minas.—Se man la presentar al presidente de la Sociedad La Bonita y Montecristo 287.—Id. al de la d. S. Fernando 293.—Id. á D. Pio Mariano de Goya y D. Miguel Felices 299.—Id. al presidente de la de los R. año 302.—Id. al de la Encarnacion y D. Miguel del Rey Lample 310.

Registros.—Por D. Cristobal Garrigo 291.—Por D. Felix Revilla y D. Luis Chabré 310.

Demarcaciones.—Relacion de las que deben practicarse en este distrito desde el 8 de enero en adelante 303.—Id. de reconocimientos é investigacion de minas de sulfato de sosa 306.

Propios.—Se pide una estadística de los bienes de propios 296.

Portazgos.—Circular con disposiciones relativas al establecimiento de portazgos en la carretera de Madrid á Toledo 305.

Suministros.—Precio á que han de abonarse los del mes de diciembre 291.

Se previene á los Sres. alcaldes que los pedidos de armas para la Milicia nacional se hagan á la Diputacion 287.

Circular con el interrogatorio á que han de contestar los ayuntamientos sobre las existencias, consumo, esportacion y precio de cereales y valdes de sus respectivos partidos 304.

Administracion de Haciendas públicas.—Circular y modelos para facilitar la redacion de las cartillas de evaluacion 302 y 303.

Denuncia á motrechos de un solar sito al pie de la cuesta de S. Isidro del Campo 303.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos de esta provincia que no hayan satisfecho el importe de suscripcion á este periódico, se servirán hacerlo en el menor término posible, en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 42 á 48 rs. vn.
Cebada..... de 17 1/2 á 18 1/2 rs. vn.
Algarrobas... de á 29 rs. vn.
Madrid 30 de diciembre de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.